



I-Stock

Aarón Moreno Inglés

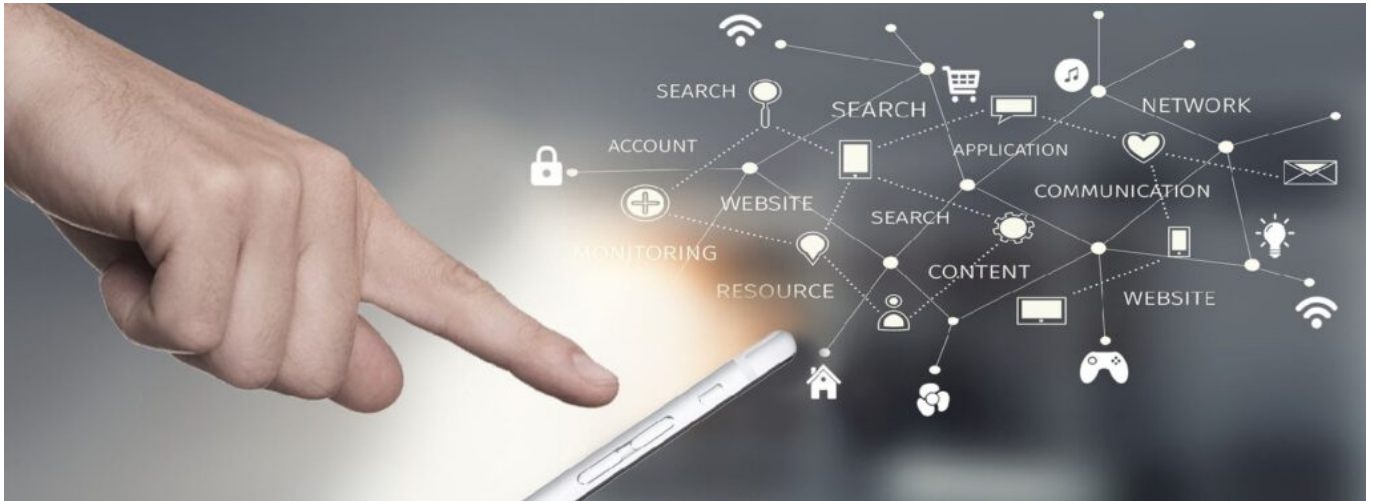
Máster en Filosofía (KU Leuven)

El impacto de las nuevas tecnologías se puede analizar desde multitud de esferas. No sólo se estudian los aspectos eminentemente prácticos (en el trabajo, la educación, u otras muchas áreas), sino también desde una perspectiva epistemológica, de tal forma que las tecnologías pueden afectar a la percepción y comprensión de la sociedad, la política y nuestros valores éticos. Es posible que conceptos como la “seguridad”, la “vida social” o el “ocio” hayan sufrido cambios complejos a medida que se han adoptado nuevas tecnologías. En este sentido, un concepto que suscita gran interés por su presencia en numerosas discusiones es el de “privacidad”. ¿Ha cambiado de alguna forma nuestra percepción de la privacidad con el uso de las TIC? El objetivo de este breve ensayo es estudiar el concepto de “privacidad” y su relación con las nuevas tecnologías. La tesis defendida será la siguiente: «el significado de la privacidad se ha redefinido a través de la adopción a gran escala de las TIC y, sobre todo, de las redes sociales».

Por una parte, es una realidad que algunos avances tecnológicos preocupan a ciertos sectores de la sociedad en relación con la pérdida de privacidad que pudieran ocasionar. La creación de drones para tomar fotografías puede, por ejemplo, utilizarse para invadir nuestro espacio personal y tomar fotografías sin nuestro consentimiento (MALAMUD, 2018). En estos casos es urgente un análisis crítico sobre el uso de las tecnologías y su legislación a escala internacional.

Sin embargo, el impacto de las nuevas tecnologías no se limita a provocar riesgos relacionados con la privacidad, sino que además el propio significado del concepto “privacidad” ha redefinido a través del uso de estas nuevas tecnologías: nuestra forma de pensar sobre la esfera privada ha cambiado radicalmente. Hoy en día, debido a la proliferación de redes sociales (que, aunque de forma consentida, son un tanto invasivas), la privacidad se entiende en multitud de casos en términos del control de nuestra información personal en línea, nuestros *datos*, ya que estas se basan principalmente en «la exposición pública de la información de las personas» (RODRÍGUEZ y MAGDALENA, 2016, p.27). Este hecho nos hace asumir que somos, de alguna forma, productores de datos, los cuales pueden ser robados, usados de forma fraudulenta o criminal, etcétera.

Es importante tener en cuenta que a través de nuestros diversos dispositivos inteligentes gran parte de la población se encuentra casi siempre conectada a internet, no sólo durante la jornada laboral, sino también durante el tiempo de ocio. Así, el tiempo que pasamos en casa ya no es tiempo completamente privado, o al menos, no es privado del mismo modo que se solía concebir, como oposición a lo “público” (BOBBIO, 2004, p. 11). Al compartirlo voluntariamente en las redes estamos redefiniendo lo que significa lo privado, rompiendo esta dicotomía. Al menos, se podría decir que, tras la adopción masiva de nuevas herramientas tecnológicas, no está claro qué es exactamente la privacidad, ni siquiera cuando decimos que “valoramos nuestra privacidad”, porque este principio está, de alguna forma, modelado por las tecnologías que usamos.



I-Stock

Desde una perspectiva determinista, se podría argumentar en contra de estas ideas, por ejemplo, defendiendo que es inevitable que los conceptos sociales cambien con el tiempo, independientemente de que se use o no la tecnología. Conceptos políticos esenciales como libertad o seguridad se redefinen paulatinamente en función del contexto histórico y social de cada época. Sin embargo, cuando evaluamos los impactos de la tecnología en la sociedad, debemos tener siempre en cuenta que «el objeto de nuestra reflexión también influye nuestra forma de pensar sobre el mismo», en esta epistemología donde «el objeto da forma al sujeto y viceversa» (COECKELBERGH, 2018, p.8). En este sentido, es un error aislar el progreso tecnológico de nuestra forma de entender la sociedad y la cultura, ya que estos ámbitos se retroalimentan constantemente.

Otra forma de argumentar que la tecnología ha ocasionado un cambio en nuestra percepción de la privacidad y de otros conceptos socioculturales es observar no sólo el aspecto instrumental de los avances tecnológicos, sino sus implicaciones no-instrumentales. Por lo menos desde Heidegger, los filósofos de la tecnología han hecho énfasis en que la tecnología no sólo es una herramienta, sino que también da forma a nuestro pensamiento. No solo son *medios*, sino que también enmarcan nuestros *finés* (LINARES, 2003, p.26). En este sentido, nuestros valores éticos y nuestras premisas no son inmunes a los cambios tecnológicos, afectando estos a nuestras vidas como individuos y a nuestro pensar colectivo como sociedad. Desde esta línea argumental es perfectamente plausible que el concepto de privacidad haya sufrido cambios, asumiendo también que este podría seguir evolucionando en un futuro.

En este sentido, el concepto de privacidad actual está estrechamente relacionado con la sociedad de la información en la que nos encontramos. Aunque es complicado establecer una nueva definición jurídica o política, sí se podría entender la privacidad como el derecho a evitar la difusión de los datos personales de cada individuo sin su consentimiento, entendiéndose aquí los datos en su definición más amplia, englobando cualquier contenido digital que se pueda difundir por la red.

En definitiva, reitero la tesis enunciada al comienzo del ensayo: el significado de la privacidad se ha redefinido a través de la adopción a gran escala de las TIC y, sobre todo, de las redes sociales. La conexión del término con la difusión de los datos personales es un matiz contemporáneo de su definición, que no existía antes, y que podría continuar cambiando con la adopción de otras tecnologías u otros cambios sociales y culturales de distinta índole.

BIBLIOGRAFÍA:

BOBBIO, Norberto (2004): «La gran dicotomía público/privado». *Estado, gobierno y sociedad*, (1), p.11-25.

COECKELBERGH, Mark (2018): «[Technology and the good society: A polemical essay on social ontology, political principles, and responsibility for technology](#)». *Technology in Society*, 2018. 52.

LINARES, Jorge (2003): «[La concepción heideggeriana de la técnica: Destino y peligro para el ser del hombre](#)». *Signos Filosóficos [en línea]*. 2003, (10), p.15-44.

MALAMUD, Samuel (2018): «[Videovigilancia y privacidad. Consideraciones en torno a los casos «Globos» y «Drones»](#)». *Revista chilena de derecho y tecnología*, 7(2), 137-162.

RODRÍGUEZ, L. y MAGDALENA, J.R. (2016): «Perspectiva de los jóvenes sobre seguridad y privacidad en las redes sociales». *Icono 14, volumen (14)*, pp. 24-49. [doi: 10.7195/ri14.v14i1.885](https://doi.org/10.7195/ri14.v14i1.885)

Para citar esta entrada

Aarón Moreno Inglés (2021) ¿Han afectado las nuevas tecnologías a nuestra comprensión del concepto de “privacidad en Niaiá”,
<https://niaia.es/han-afectado-las-nuevas-tecnologias-a-nuestra-comprension-del-concepto-de>

-privacidad/

Si lo desea, puede volver a publicar este artículo, en forma impresa o digital. Pero le pedimos que cumpla estas instrucciones: por favor, no edite la pieza, asegúrese de que se la atribuye a su autor, a su institución de referencia (universidad o centro de investigación), y mencione que el artículo fue publicado originalmente en Niaiá.

